

A. Funciones

De la Dirección:

Dirección de Análisis y Política Fiscal: es la dependencia responsable de la formulación de propuesta y seguimiento de la política fiscal, así como de concentrar y proveer información de índole fiscal, mediante análisis económicos y fiscales.

Le corresponden las funciones siguientes:

- Formular propuestas de política fiscal para la consideración del Despacho Ministerial;
- Analizar y evaluar, en coordinación con la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, el comportamiento de la recaudación fiscal para determinar el grado de cumplimiento de metas y dictar las medidas pertinentes para fortalecer los ingresos tributarios;
- Elaborar informes periódicos y extraordinarios sobre los resultados de la política fiscal y de la administración tributaria;
- Producir información financiera, estadística y económica que coadyuve a que el Despacho Ministerial defina la política fiscal, estimando sus impactos;
- Estudiar y analizar de manera permanente la situación financiera del gobierno y estudiar su impacto sobre el comportamiento de la economía, a fin de que la política fiscal sea coherente con las demás políticas macroeconómicas;
- Estudiar y analizar el desempeño de la economía nacional, así como de la economía internacional y su impacto sobre las finanzas del Estado;
- Estudiar y analizar, medir y evaluar el impacto del gasto público en la política macroeconómica y monetaria del país;
- Estimar en coordinación con la Dirección Técnica del Presupuesto y la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- la recaudación global y por impuesto para períodos multianuales, anuales y mensuales y establecer las metas de recaudación;
- Diseñar y construir modelos económicos de equilibrio general, de impacto fiscal y de otra índole macroeconómica, utilizando métodos econométricos o de cualquier otra naturaleza, así como implementar, operar y actualizar los modelos de ingresos fiscales.

- Analizar los impactos que puedan tener sobre los contribuyentes y la economía, las diferentes opciones de política fiscal;
- Coordinar con la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, lo relativo a la fiscalidad internacional, en particular, suscripción de convenios para evitar la doble imposición, acuerdos de intercambio de información entre las administraciones tributarias y convergencia al cumplimiento de estándares internacionales en materia de transparencia fiscal;
- Evaluar las opciones de cambios en la legislación tributaria sugeridas por los ministerios, el Congreso de la República de Guatemala, el sector privado y la sociedad civil, a fin de medir el impacto en los ingresos fiscales;
- Evaluar los resultados obtenidos de los incentivos fiscales, franquicias y subsidios por sector beneficiado;
- Participar en la formulación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;
- Mantener esquemas de presentación de estadísticas fiscales, niveles estimados de cumplimiento, escenarios probables de decisión y otras herramientas de índole analítica;
- Mantener coordinación a nivel técnico con otras unidades y dependencias administrativas del Ministerio y entidades del Estado, especialmente con el Banco de Guatemala, con el propósito de que la política fiscal coadyuve al crecimiento ordenado de la economía;
- Participar en el grupo de enlace técnico del Ministerio ante otras entidades de Gobierno y ante organismos internacionales en los asuntos vinculados a la política fiscal.
- Evaluar la sostenibilidad de la política fiscal del endeudamiento público y su vinculación con la política monetaria y crediticia;
- Participar en instancias de negociación o coordinación a nivel nacional y regional, en materia de política fiscal, y asesorar sobre aspectos fiscales y macroeconómicos en las negociaciones internacionales de tratados comerciales, acuerdos de alcance parcial, acuerdos bilaterales de inversión y otros sobre integración regional;

- Participar en la Mesa interinstitucional para el análisis de la calificación del país;
- Desarrollar espacios de debate técnico estratégico, académico y de investigación, en el ámbito de la política fiscal y financiera y otros que le asigne el Despacho Ministerial y,
- Desarrollar otras funciones que sean asignadas por la ley, el Despacho Ministerial, así como de los Despachos Viceministeriales, en el ámbito de su competencia.

De las Subdirecciones y sus departamentos:

Subdirección de Análisis Económico y Fiscal: Le corresponde coordinar, facilitar, supervisar, monitorear y evaluar los procesos de ordenamiento y construcción de índices e indicadores económicos para el análisis y monitoreo del impacto de la política fiscal propuesta para cada ejercicio; promover la realización de estudios, análisis e informes periódicos de la evolución de las finanzas públicas y su impacto en la economía nacional; definir, calibrar e implementar modelos econométricos o de otra índole para hacer mediciones de impacto fiscal en la economía, que brinden consistencia a las propuestas de política fiscal; proponer políticas, normas y procedimientos sobre los aspectos técnicos y administrativos de su competencia; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por la Dirección o el Despacho.

Subdirección de Política Tributaria y Fiscalidad Internacional: Le corresponde coordinar, facilitar, supervisar, monitorear y evaluar los procesos de monitoreo y evaluación de la recaudación tributaria, de acuerdo con indicadores definidos, que permitan verificar el alcance de las metas; elaborar propuestas de estrategia y acciones para mejorar la recaudación con el objetivo de alcanzar las metas, verificar el cumplimiento de los estándares internacionales en el intercambio de información, así como la observancia de las normas internacionales de transparencia tributaria; proponer políticas, normas y procedimientos sobre los aspectos técnicos y administrativos de su competencia, asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por la Dirección o el Despacho.

- **Departamento de Tributación Internacional:** es responsable de recopilar y generar de información estadística a nivel mundial para la realización de estudios comparativos con países de interés para Guatemala; elabora análisis de los acuerdos de intercambio de información y convenios internacionales, en cumplimiento de las disposiciones para evitar la doble imposición tributaria;

asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por la Subdirección, Dirección o el Despacho.

B. Marco Legal

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Ley del Organismo Legislativo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Gubernativo 26-2014.